

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de mayo de 1999.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal solicita feriado judicial,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- a los fines señalados precedentemente, feriado judicial al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6, Secretarías 11 y 12, del 26 al 28 del corriente inclusive; sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

Regístrese, hágase saber.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION